CLAUSULADO ADICIONAL

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: *IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA CADENA DEL ASAI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*

CLÁUSULA 2ª –: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

Compromisos conjuntos:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

COMPROMISOS **DE** LA **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS.**

- Mantener al día la información financiera del subproyecto en el libro de bancos correspondiente.
- Cumplimiento de los objetivos del subproyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.
- Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del subproyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
- Realizar la respectiva contratación para la ejecución del proyecto de conformidad con lo reglamentado en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Decreto Número 1088 de 1993, el Decreto 252 del 2020.
- Coordinación de la conformación del comité de veeduría respectivo.

- Tener a disposición de la Secretaría de productividad y competitividad Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente convenio.
- Elevar a consulta de la Secretaría de productividad y competitividad Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.
- Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del convenio.
- El contratista deberá presentar ante el supervisor una caracterización yio informe de la población beneficiaria objeto del contrato.
- Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del subproyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
- Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.
- informar una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.
- Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.
- Presentar él informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio, remitiendo junto con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de productividad y competitividad Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio en conjunto. Así mismo deberá allegar Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaria de productividad y competitividad Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.
- Efectuar el objetivo descrito del convenio, conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.
- Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- En el caso de no ejecutarse el proyecto, LA **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS.**, deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.

- Las transferencias que LA **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS.**, que reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

  Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DE LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS.

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el Departamento del Putumayo y **la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS**, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por **LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS,** para el desarrollo de la ejecución del proyecto.

RELACIÓN DE CONTRATOS: El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del subproyecto.

Compromisos del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen, en desarrollo de este convenio la Gobernación se obligará a lo siguiente:

1.- Transferir a LA **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS** los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA CADENA DEL ASAI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** Un desembolso de 100% del valor total del aporte de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO correspondiente a: **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 216.742.000,00) M/CTE**, una vez se suscriba el convenio y LA **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS**

allegue la certificación de la cuenta bancaria donde manejarán los respectivos recursos.

2.- Ejercer la supervisión general del presente convenio a través de la Secretaria de productividad y competitividad Departamental, o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del subproyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.

3.- Velar porque LA **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS** cumpla y desarrolle el subproyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.

4.- Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de la Secretaria de productividad y competitividad Departamental, del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.

5.- Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

6.- Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.

7.- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS**

3) Resolver las peticiones presentadas por LA **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS**, en los términos consagrados por la Ley.

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

.

CLÁUSULA 3ª – VALOR DEL CONTRATO:

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar en el proyecto de inversión a aportar y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el convenio, que determinan el costo financiero del aporte de acuerdo al proyecto viabilizado por la gobernación del Putumayo con código BPIN BPIN 2024006860308, por consiguiente, el valor de los aportes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($260.440.000).**

Los recursos para la ejecución del proyecto están representados de la siguiente manera: La suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M/CTE**

($43.698.000) según certificación de contrapartida expedida el día 17 de septiembre de 2024, donde informan el aporte en especie de la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS** y la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 216.742.000,00) M/CTE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5330 del 05 de octubre 2024, que son el aporte de LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO representados en dinero, el cual se detalla en el presupuesto.

La Gobernación del Putumayo consignará a **la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS**, la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 216.742.000,00) M/CTE** , los cuales se destinarán para la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA CADENA DEL ASAI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CLÁUSULA 5ª –GARANTÍA ÚNICA.

Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias.

Se recomienda que la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes del Departamento, exigir a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

CLÁUSULA 6ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en el Municipio de Puerto Asís, del Departamento del Putumayo-Colombia. Y el proceso ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia.

Para todos los efectos el domicilio contractual es municipio de Mocoa.

CLÁUSULA 7ª – NOTIFICACIONES:

El convenido, con la firma del presente convenio expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

NOMBRE: Corporación centro provincial de gestión agroempresarial de los puertos
DIRECCION: carrera 29 9-22 Barrio Modelo
TELEFONO: 3224744930
CORREO ELECTRONICO: c.provincial@puertoasis-putumayo.gov.co

CLÁUSULA 8ª-GIROS DE LOS APORTES : LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO desembolsará el valor total de su aporte de la siguiente forma:

Un desembolso del 100% del valor total del aporte de LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO correspondiente a: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 216.742.000,00) M/CTE a LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS, una vez se suscriba el convenio, inicie su ejecución y allegue la certificación de la cuenta bancaria donde manejarán los respectivos recursos.

CLÁUSULA 9ª – SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del secretario de productividad y competitividad, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.

3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 10ª – PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA 11ª- INDEMNIDAD:

EL Convenido contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El convenido mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo

CLAUSULA 12ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLÁUSULA 13ª – MULTAS:: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas diarias y sucesivas a razón del uno 0,5% del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 14ª – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 15 _COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del convenio.

b. El representante legal de *LA* ***CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS***.

FUNCIONES DEL COMITÉ

Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.

Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.

Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.

Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.

Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.

Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.

Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.